Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/63/2016

Adscripción del Magistrado Supernumerario Pedro Martín Ibarra Aguilera a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II.

Acuerdo General G/JGA/63/2016 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se adscribe al Magistrado Supernumerario Pedro Martín Ibarra Aguilera a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II.

C O N S I D E R A N D O

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de la fracción II del artículo 23 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente de conformidad con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, y los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

4. Que el artículo 23, fracción VI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para adscribir a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas a los Magistrados Regionales;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/58/2016, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha dos de septiembre de dos mil dieciséis, se adscribió al Magistrado Supernumerario Pedro Martín Ibarra Aguilera a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Centro I;

6. Que mediante Acuerdo G/JGA/62/2016, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, se adscribió al Magistrado Mario de la Huerta Portillo a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Centro I;

7. Que en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el Magistrado Supernumerario Pedro Martín Ibarra Aguilera, por la trayectoria del servidor público en cuestión en el ejercicio de impartición de justicia y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho y juzgador, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades del servicio y para el mejor funcionamiento del Tribunal, adscribirlo a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 23, fracciones II y VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

A C U E R D O

Primero. A partir del tres de octubre de dos mil dieciséis, se deja sin efectos la adscripción del Magistrado Supernumerario Pedro Martín Ibarra Aguilera en la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Centro I, establecida mediante Acuerdo G/JGA/58/2016, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha dos de septiembre de dos mil dieciséis.

Segundo. A partir del tres de octubre de dos mil dieciséis, se adscribe al Magistrado Supernumerario Pedro Martín Ibarra Aguilera a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Tercero. El Magistrado Supernumerario Pedro Martín Ibarra Aguilera deberá entregar la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Centro I, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Cuarto. El Magistrado Supernumerario Pedro Martín Ibarra Aguilera deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Supernumerario Pedro Martín Ibarra Aguilera.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Séptimo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Guillermo Valls Esponda, Elizabeth Ortiz Guzmán, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el **Magistrado Dr. Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada Claudia I. Lira Mercado**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.